

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
12 ENE 2015
RR: 10:19

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 054-2015

Lima, 07 de Enero del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

AL
GT
GA
DPSO
OCT
OASA
3:06
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUPERVISIÓN
DE OBRAS
13 ENE 2015
RECIBIDO

VISTOS:

Visto el Informe N° 022 - 2015 SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 07 de Enero de 2015 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en respuesta a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan", Distrito de Ate-Lima-Lima.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución yerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, conformado por las empresas **COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L.** el Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML, el 10.12.13, para la Contratación de Ejecución de Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima" código SNIP N° 142954 correspondiente a la AMC N° 0022 - 2013 - SERPAR - LIMA, por el monto de S/. 4'667,908.68 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ocho con 68/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta 148-2014-RES-OBRA, de fecha 26 de Diciembre de 2014, el Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, solicita a la Supervisión de Obra ampliación de plazo N° 5 por la "Reformulación del Cronograma de Obra, por la imposibilidad de ejecutar trabajos del presupuesto de instalaciones eléctricas debido a las deficiencias y/o falta de detalles constructivos y de información técnica de la especialidad que se ha observado en el expediente técnico entregado a la Entidad", por 24 (Veinte Cuatro) días.

Que, mediante Carta N° 134-2014-SUPERVISION/AEA, de fecha 30 de Diciembre del 2014, la Supervisión **DENIEGA** la Ampliación de Plazo N° 05 por 24 días, motivo por el cual se informa a la entidad para resolver y comunicar al contratista tal como se indica en el artículo N° 201 del RLCE, concluye que no es una causal para solicitar dicha ampliación. Ya que en reiteradas oportunidades se le solicitó al Ing. Residente un plano de replanteo actualizado con su respectivo perfil longitudinal indicando las cotas reales y de la caseta de bombeo al punto más alto del módulo según corresponda, para realizar la evaluación el cual hasta la fecha no se hace entrega (Asiento N°506), así mismo se le respondió mediante cuaderno de obra respecto a la implementación eléctrica en el frente de Villa Tusan (Asiento N°534); se le indico presentar propuesta con respecto a las instalaciones eléctricas para ser evaluada por la supervisión el cual tampoco presentó (Asiento N°540)

Que, según Informe N° 004-2015-LAFS, de fecha 06 de Enero de 2015, el responsable del seguimiento del proyecto de obra manifiesta, si bien es cierto la ampliación de plazo N° 05 se sustenta en la: Reformulación del cronograma de obra, por la imposibilidad de ejecutar trabajos del presupuesto de instalaciones eléctricas debido a las deficiencias y/o falta de detalles constructivos y de información técnica de la especialidad que se ha observado en el expediente técnico entregado por la entidad, en resumen la SUPERVISIÓN advierte en las anotaciones del cuaderno de obra sobre los precedentes y ocurrencias que se tienen que subsanar dentro de los plazos establecidos. En consecuencia teniendo en cuenta el sustento técnico y legal presentado por el Contratista de la obra, y el Supervisor de la Obra, en la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 DENEGANDO por 24 DIAS CALENDARIOS, a que no se enmarca dentro de las causales especificadas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerente General
Ing. Roberto Herrera

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerencia Administrativa
Gerente
Juan F. Ledesma Gómez

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerencia Técnica
Gerente Técnico
Ing. Gabriel Calderín

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Oficina de Asesoría Legal
Director
Mario Alexis Morales Martínez

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
13 ENE. 2015
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
13 ENE 2015
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
12 ENE. 2015
RECIBIDO
Hora: 11:50 Firma: [Firma]

CARGO

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera no aceptar la solicitud de ampliación de plazo N° 05 para de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan", consecuentemente **DENEGAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N°05.

NO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
Merito Alexis Morales Martínez
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Legal

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: NO PROCEDE la ampliación de plazo N° 05 solicitada por el Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, por 24 DIAS CALENDARIOS, a que no se enmarca dentro de las causales tipificadas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PARQUES DE LIMA
Vº Bº
F. Valdesma Gómez
GERENTE
Oficina Administrativa

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Gabriel Caldera
GERENTE TÉCNICO
GERENCIA TÉCNICA

RECIBIDO
Fecha 08/01/15
Recep. *Tund!*
Consortio San Luis 3:00 pm.

Jorge Hurtado Herrera
JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

Consortio San Luis

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *UDB*
Para Contratar
Tramite
N° *054*
1566
[Signature]
07 ENE 2015

Juan b. Inza Barrera

Por:
[Signature]
Asist.
Gary Vergara B.
20051572
08/01/2015